

|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11        |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | 2019-10-04        |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 1 de<br>20 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1 Fecha de suscripción:** 14 de abril del 2021.

**1.2 Dependencia solicitante:** Dirección de Investigación En Salud Pública; Dirección de Producción; Dirección de Redes en salud pública.

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El artículo 3 del Decreto 2774 del 28 de diciembre de 2012 establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud, la cual se compone entre otras de la Dirección de Producción y dentro de sus funciones impartir los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, igualmente, dirige las acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente. Entre los productos y servicios que se ofrecen se encuentran: antivenenos, medios de cultivo, animales de laboratorio y salas para experimentación.

La Hacienda Galindo del Instituto Nacional de Salud, aloja équidos para producción de plasma hiperinmune, materia prima para la fabricación de suero antiofidico polivalente en respuesta al ofidismo como problema de salud pública; a su vez aloja ovinos y gansos para la producción de hemoderivados empleados por laboratorios del Instituto Nacional de Salud para la fabricación de medios de cultivo y realización de pruebas diagnósticas de enfermedades con impacto en la salud pública nacional. La calidad de dichos productos demanda una suplementación nutricional específica, que atienda los requerimientos fisiológicos de acuerdo a los niveles de producción de cada especie y a su vez brinde bienestar y salud poblacional; y que esa suplementación solo es posible mediante el suministro de alimento concentrado, formulado acorde a los requerimientos de la especie y en atención a las necesidades de los individuos, basado en las condiciones productivas en que se encuentren.

El Bioterio de Barrera ABSL-2/BSL-2 del INS, toma como referente internacional la Guía para el cuidado y uso de Animales de Laboratorio <https://grants.nih.gov/grants/olaw/guide-for-the-care-and-use-of-laboratory-animals.pdf>, en la que se declara firmemente que todos quienes cuidan, usan, o producen animales para investigación científica, pruebas biológicas de control de calidad y de diagnóstico así como producción de hemoderivados, deben asumir la responsabilidad por dichos animales estableciendo las pautas mínimas

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11        |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | 2019-10-04        |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 2 de<br>20 |

sobre ética, práctica y cuidados, salud y bienestar animal para los investigadores y sus instituciones, recomendando en su contenido, que el alimento que se les suministre a los animales, supla las necesidades nutricionales diarias de acuerdo a los requerimientos particulares de cada especie y protocolo para el cual están siendo utilizados; ser palatable, libre de contaminantes naturales o artificiales, siendo los Bioterios, responsables de su adecuado almacenamiento y suministro, minimizando a la vez la posibilidad de ingresar algún contaminante.

La Dirección de Investigación en Salud Pública-DISP, tiene dentro de sus funciones la de dirigir y orientar, en el marco de las competencias del Instituto, la generación de conocimiento científico y tecnológico en salud y biomedicina, dirigir, orientar y realizar investigaciones epidemiológicas, experimentales y de desarrollo tecnológico, de acuerdo con las necesidades y las políticas en materia de salud pública, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. Para ello, realiza diferentes investigaciones con enfoques que permitan analizar los posibles problemas en materia de salud pública, en desarrollo de ello.

El Grupo de Parasitología de la DISP, utiliza animales de laboratorio que requieren de una alimentación especial, para los diferentes procedimientos *in vivo* con parásitos, así como para la inmunización con proteínas parasitarias y la obtención de anticuerpos, de acuerdo con las actividades y proyectos de investigación en ejecución. Así mismo, el Grupo de Entomología de la DISP, utiliza algunas aves las cuales son alimentadas con alimento especial, estas aves son usadas como fuente de sangre para la alimentación artificial de triatominos criados en laboratorio, lo cual garantiza la continuidad del mantenimiento de la cepa experimental de *Rhodnius prolixus* del Grupo.

La Dirección de Redes en Salud Pública-DRSP, tiene entre sus funciones la de ; dirigir, coordinar, orientar y supervisar los procesos técnico-administrativos y de gestión relacionados con la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y Red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, definidas como Redes en Salud Pública; al igual que la de dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades de laboratorio para el diagnóstico de referencia y confirmación de eventos que contribuyan a la investigación, vigilancia y control en salud pública.

El Grupo de Entomología de DRSP, realiza mantenimiento de los estados inmaduros de la colección de referencia de mosquitos con comida para gatos la cual es triturada en un molino y suministrada en los recipientes de cría. Se usa esta comida ya que sus niveles de grasa son más bajos respecto a la de otros animales, además contiene los nutrientes necesarios para el mantenimiento estados inmaduros de mosquitos. Anteriormente se usaba rodentina pero con el tiempo se evidenció altas mortalidades en los estados inmaduros por lo que este tipo de comida es más viable y más económico que otras como la comida para peces.

Por otro lado, mediante Resolución No. 0088 del 26 de febrero del 2021, se realizó la invitación pública para ofertar dentro del proceso INS-SMC-001-2021, que tenía por objeto "*Suministrar alimento concentrado para animales de granja "équidos, aves y conejos" de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Salud – INS.*", dicho proceso es declarado desierto mediante Resolución No. 0161 del 18 de marzo del 2021. Es importante resaltar, que en este proceso no se había identificado la necesidad de comprar alimento para gatos por parte de las áreas interesadas.

En este orden de ideas y una vez analizadas las posibles causas por las cuales se declara desierto el proceso relacionado anteriormente, se logra identificar dos aspectos relevantes, el primero, el alto costo de las materias primas que utilizan los alimentos solicitados a raíz de la volatilidad de los precios del mercado producto de la pandemia del COVID-19; en especial la del alimento FORTIN 200, el cual es suministrado a los équidos, y en segundo lugar, el requisito de solicitar a los posibles oferentes la entrega y reporte de análisis de laboratorio del alimento requerido , lo cual incluye los gastos de transporte y laboratorio.

|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11        |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | 2019-10-04        |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 3 de<br>20 |

En este orden de ideas, y una vez analizada técnicamente las variables descritas anteriormente, en términos de eficiencia (manejo y optimización de recursos) y efectividad (impacto del producto) se toma la decisión de realizar el cambio del alimento concentrado para equinos-marca FORTÍN 200 por la marca CORCEL para adultos; y eliminar las pruebas de laboratorio solicitadas. Es importante resaltar, que lo señalado no afecta la calidad de los productos obtenidos en los procesos de investigación, y no tiene cambios en la salud y bienestar de los animales que aloja y mantiene el Instituto Nacional de Salud, donde se pueden identificar los siguientes aspectos:

- Una mejora que introducirá el alimento CORCEL para adultos, es el aporte de fibra en la dieta, que minimiza el riesgo de ocurrencia de patologías gastrointestinales; adicionalmente ofrece un incremento en la oferta calórica, lo cual proveerá a los équidos del programa de producción de plasma hiperinmune; una mayor capacidad de respuesta ante los esquemas de inmunización. Este alimento concentrado, adicionalmente contiene probióticos y fuente de cobre y zinc, que favorece y estimulan el sistema inmunológico— un aporte muy importante como quiera que la producción de inmunoglobulinas específicas es el objeto fundamental de los équidos usados por el INS—, potenciando así la calidad del plasma hiperinmune, materia prima para la fabricación de antivenenos.
- El INS, en procesos anteriores ha solicitado la pruebas de laboratorio microbiológico y fisicoquímica para el alimento concentrado de equinos y conejos, con el fin de dar cumplimiento a los estándares nacionales para la producción de suero hiperinmunes. Sin embargo, a partir de esta vigencia y en atención al análisis técnico realizado, este requisito será evaluado a partir del certificado de calidad que emite directamente el fabricante del alimento concentrado para equinos y conejos, en razón a que da constancia que durante el proceso de producción se mantuvieron los estándares de calidad requeridos para la producción del suero. Sumado a ello, evita la manipulación de alimento para el desarrollo de los análisis, lo cual permite optimizar los recursos económicos y el tiempo de disposición del alimento para el consumo directo.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que la necesidad es persistente, se requiere el suministro del alimento concentrado para equinos, aves, conejos y gatos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas para la presente vigencia.

## 2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

La Entidad desde el punto de vista técnico puede satisfacer esta necesidad con la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de suministrar alimento concentrado para animales de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Salud – INS.

**2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos**

### **DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN:**

#### **Objetivo institucional:**

- Gestionar los procesos de producción de biológicos, biomodelos, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico y referencia.
- Asistir técnicamente a sus grupos de interés en temas relacionados con los productos ofertados.

**Objetivo de la dependencia:** Gestionar los procesos de producción de biológicos, biomodelos, medios de cultivo y reactivos de diagnóstico y referencia.

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11        |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | 2019-10-04        |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | Página 4 de<br>20 |

**Objetivo estratégico vinculado:** Obtener reconocimiento de la OMS, como centro colaborador en patología, producción de sueros, respuesta en emergencias de salud pública, diagnóstico virológico y evaluación de plaguicidas para control entomológico de uso en salud pública.

**Actividad:**

- **600121-** Implementar el Programa de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio -PICUAL-INS.
- **600122-** Implementar el Programa de Obtención de venenos y hemoderivados destinados a la producción de biológicos y de insumos usados en el diagnóstico de eventos de interés en salud pública.
- **600213-** Garantizar gastos operativos y de apoyo logísticos asociados a la operación del proyecto.

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA:**

**Objetivo dependencia:** Generar conocimiento científico, tecnológico e innovación en salud y ciencias biomédicas.

**Objetivo estratégico vinculado:** Liderar en Colombia la consolidación de redes de conocimiento, investigación e innovación en temas prioritarios de salud pública para el país con públicos y privados.

**Actividad:**

- **300111-** Formular, ejecutar y realizar seguimiento a programas, planes, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la DP para la vigencia 2021, en la línea No. **6000-25**.

**2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.**

| Proyecto de Inversión                                                                                                                            | VALOR        | Objeto del Gasto |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|
| BPIN 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL | \$18.952.772 | OTRO             |
| BPIN 2017011000377 INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL                                                                         | \$ 2.189.012 |                  |

**3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

**3.1 Objeto:** Suministrar alimento concentrado para equinos, aves, conejos y gatos empleados en la producción e investigación de eventos de interés en Salud Pública, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Salud – INS.

| Código                | Nombre del código  |
|-----------------------|--------------------|
| 10121500 <sup>1</sup> | Pienso para ganado |
| 10121604              | Alimento avícola   |
| 10122104              | Comida para conejo |

<sup>1</sup> La clasificación se realizó hasta el tercer nivel "clase" toda vez que en el cuarto nivel "producto" del Clasificador de Bienes y Servicios no se encuentra un nombre con el código que identifique este objeto contractual, en relación con los équidos.

|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11     |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | 2019-10-04     |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 5 de 20 |

| Código   | Nombre del código      |
|----------|------------------------|
| 10121804 | Comida seca para gatos |

### 3.2 Especificaciones:

#### 3.2.1 Alcance del Objeto. N/A

**3.2.2 Especificaciones Técnicas:** El suministro del alimento concentrado debe corresponder a las especificaciones enunciadas en la ficha técnica y en la propuesta presentada.

**NOTA :** El contratista debe entregar los productos establecidos en la Ficha de Especificaciones Técnicas, dentro de los términos relacionados a continuación, so pena de las modificaciones que se realicen, previo acuerdo con la supervisión del contrato:

| Descripción                                | Cantidad | Unidad de Medida     | Marca         | Entrega I                                                                        | Entrega II | Entrega III | Entrega IV |
|--------------------------------------------|----------|----------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------|------------|
| Alimento concentrado para équidos- equinos | 200      | Bulto 40KG por       | Corcel adulto | Mayo                                                                             | Junio      | Septiembre  | Diciembre  |
| Alimento concentrado para aves             | 20       | Bulto 40KG por       | Ponedoras 1   | Mayo                                                                             | Junio      | Septiembre  | Diciembre  |
| Alimento concentrado para conejos          | 24       | Bulto 40KG por       | Finca conejos | Las entregas están sujetas a requerimientos de la zona de cuarentena del ABSL-2. |            |             |            |
| Alimento concentrado para gatos            | 12       | Bolsa 500 por gramos | Smart         | Una sola entrega para el mes de Mayo                                             |            |             |            |

**Nota 1:** Équidos es un término que abarca especies como caballo, mulas y burros, sin embargo comercialmente el alimento para este grupo de animales se maneja como alimento para equinos.

El alimento deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

1. El alimento ofrecido debe cumplir con las directivas técnicas de alimentos para animales del ICA, DIP – 30 - 100 – 001; DIP – 30 - 100 – 002 ; DIP – 30 - 100 – 003; teniendo como guía la NTC 3697.
2. El alimento no debe contener aditivos farmacéuticos como anabólicos, antimicóticos, antibióticos y mucho menos contaminantes químicos o microbiológicos.
3. El alimento concentrado debe ser libre de aflatoxinas y micotoxinas
4. La presentación del alimento debe ser en pellets.
5. El alimento concentrado para équidos debe cumplir con los parámetros establecidos en la NTC5396
6. El alimento concentrado de conejos debe cumplir con los requisitos y ensayos establecidos en la NTC 3697.
7. Deberá ofrecerse garantía por del tiempo de vigencia del alimento ofertado.
8. Deberá ofrecerse asistencia postventa en tiempo de respuesta no mayor a 24 horas.
9. El alimento requerido en la presenta contratación es: Corcel adulto, Ponedora 1, Finca Conejos y Smart.

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11        |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | 2019-10-04        |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 6 de<br>20 |

| Alimento<br>composición | Alimento<br>Concentrado<br>Équidos | Alimento<br>concentrado<br>Aves | Alimento<br>concentrado<br>Conejos | Alimento<br>concentrado<br>Gatos |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Proteína<br>mínima %    | 13                                 | 15                              | 18                                 | 30                               |
| Grasa mínima<br>%       | 6                                  | 2                               | 3                                  | 10                               |
| Fibra máxima %          | 12                                 | 8                               | 14                                 | 3.5                              |
| Ceniza máxima<br>%      | 10                                 | 15                              | 10                                 | 9                                |
| Humedad<br>máxima %     | 13                                 | 13                              | 12                                 | 12                               |

**Nota 2:** El supervisor del contrato podrá anticipar o postergar la entrega programada del alimento, para lo cual deberá informar al contratista, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida. El contratista debe estar en capacidad de atender la solicitud de entrega anticipada.

**Nota 3:** en el caso de presentarse entregas anticipadas o postergadas, estas se deberán efectuar hasta completar la cantidad total de alimento efectivamente contratado, en cada uno de los casos.

### 3.3 Obligaciones del Contratista:

#### Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11        |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | 2019-10-04        |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 7 de<br>20 |

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

**Específicas:**

1. Realizar la entrega de alimento concentrado para equinos y aves en la Hacienda Galindo del Instituto Nacional de Salud, ubicada en el municipio de Bojacá (Cundinamarca), vereda Cortés, km 5 vía a Bojacá por la Base Aérea de Madrid (Cundinamarca)
2. Realizar la entrega de alimento concentrado para conejos en la Bodega del Bioterio de Barrera ABSL-2/BSL-2 en el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Realizar la entrega de alimento concentrado para gatos en la coordinación de Entomología de la Dirección de Redes del Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.
4. Suministrar el alimento con una fecha de vencimiento del lote no menor a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de entrega, el contratista podrá presentar certificación del fabricante cuando la caducidad supere el límite estipulado.
5. Entregar con cada lote de alimento destinado a equinos y conejos, el certificado de calidad del fabricante con una vigencia no mayor a 30 días calendario, con el fin de evidenciar la condición microbiológica y físico química del alimento, los resultados deben estar en concordancia con la directiva técnica del ICA para alimento concentrado de animales.
6. Entregar el alimento en los empaques originales del fabricante y con su correspondiente evidencia del número del Registro Sanitario ICA, el empaque no deben estar rotos, húmedos, deteriorados o remendados, de lo contrario los productos no serán recibidos por el INS.
7. Reemplazar en un lapso no mayor a 48 horas, las unidades que no cumplan con las condiciones de embalaje referidas en la obligación 5 o con las especificaciones microbiológicas y fisicoquímicas acorde a la verificación que realice el Instituto Nacional de Salud sobre estos dos aspectos, sin costo adicional para el INS.
8. Asumir los gastos de transporte y entrega de todo el alimento solicitado, sin generar gastos adicionales para el INS.

**3.4 Obligaciones del Instituto**

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato, de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11        |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | 2019-10-04        |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | Página 8 de<br>20 |

10. Repetir contra los servidores públicos, el contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

**3.5 Informes:** No aplica

**3.6 Productos:**

1. Alimento concentrado para animales con las características establecidas en la Ficha Técnica y dentro de los términos señalados en las especificaciones técnicas, so pena de las modificaciones que se realicen en atención a las necesidades del Instituto, previo acuerdo con la supervisión del contrato.
2. Certificado de calidad del fabricante con una vigencia no mayor a 30 días calendario, por cada lote de alimento destinado a équidos y conejos, que permita evidenciar la condición microbiológica y físico química del alimento, los resultados de los análisis deben estar en concordancia con la directiva técnica del ICA para alimento concentrado de animales, referidas en las especificaciones técnicas.

**3.7. Plazo y lugar de ejecución:**

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 10 de diciembre de 2021.
- **Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución para la entrega de alimento concentrado para équidos y aves en la Hacienda Galindo del Instituto Nacional de Salud, será ubicada en el municipio de Bojacá (Cundinamarca), vereda Cortés, km 5 vía a Bojacá por la Base Aérea de Madrid (Cundinamarca). Para la entrega de alimento concentrado para conejos, el lugar de ejecución será la Bodega del Bioterio de Barrera ABSL-2/BSL-2, el alimento concentrado para gatos deberá ser entregado en la coordinación de Entomología de la Dirección de Redes del Instituto Nacional de Salud, instalaciones ubicadas en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

**3.8 Contrato a Celebrar:** Suministro.

**3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.** N/A

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

**4.1 Modalidad de Selección**

|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11        |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | 2019-10-04        |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 9 de<br>20 |

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

- a. Contratación de Mínima Cuantía

#### **4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

### **5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES**

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la norma, este análisis consiste en aplicar criterios de mercado a la contratación, tomando en cuenta, qué se necesita, quién lo vende, cuáles son las condiciones comerciales que las empresas ofrecen para su adquisición. Esto requiere entonces la participación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios previos, que además de los conocimientos propios o técnicos del bien o servicio a contratar, posean conocimientos o experiencia en la identificación de sectores económicos, aspectos organizacionales de empresas, finanzas corporativas y aspectos comerciales empresariales.

**Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:**

#### **5.1 ASPECTOS GENERALES:**

**Legal:** Pueden participar empresas que posean la capacidad jurídica para presentar propuestas y cumplir con el objeto contractual, pues no existe una normatividad particular que regule la comercialización de alimento concentrado.

**Comercial:** El sector de la alimentación para el mercado de animales es un sector muy dinámico y en constante crecimiento. El mayor peso lo tiene la comida para mascotas, sin embargo en los últimos años el mercado para para animales de granja ha tenido un aumento considerable en su comercialización. En Colombia, el ICA es el encargado de controlar la producción, comercialización y uso de los alimentos, aditivos y sales mineralizadas utilizados en la alimentación animal. Para garantizar la calidad de los productos el ICA registra y controla las plantas productoras y los productores por contrato de alimentos y sales mineralizadas para animales, así como aquellos que producen alimentos para autoconsumo y harinas de origen animal, además registra y hace seguimiento a los laboratorios de control de calidad de los

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11      |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | 2019-10-04      |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | Página 10 de 20 |

alimentos y a los importadores de materias primas para la elaboración de los mismos, controlando de manera permanente la comercialización de productos nacionales e importados.

Así las cosas si bien hay empresas que importan cierto tipo de alimentos (especializados), para el caso que nos ocupa existe un mercado nacional amplio y de calidad el cual está en capacidad de satisfacer las necesidades actuales de la Entidad y que cumple los estándares y requirentes que exigen los organismos de control en esta materia.

**Financiero:** N.A

**Organizacional:** El servicio se debe prestar con una logística eficaz que permita el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual el contratista deberá tener su sede en la ciudad de Bogotá o lugares aledaños y deberá contar con la capacidad logística para entregar los alimentos solicitados tanto en la sede central del INS en el CAN, como en la Hacienda Galindo, sin que ello implique un costo adicional en la propuesta económica y técnica.

**Técnica:** Los alimentos concentrados deben atender las especificaciones definidas en el numeral 3.2.2, y el contratista debe acreditar mediante Copia de Registro de Establecimiento Comercializadores de Insumos Pecuarios documento que autoriza al proveedor a comercializar en el territorio nacional, este es expedido por el ICA.

## 5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 5.2.1 Precio histórico INS

Después de realizar una exhaustiva búsqueda en las bases de datos de la contratación del INS, que tuviese como objeto similar o igual al del presente estudio previo se encontró los siguientes:

| CONTRATOS DEL INS |                        |                                                                                                                                                                                                  |                         |                          |
|-------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| No. De contrato   | Modalidad de selección | Objeto del contrato                                                                                                                                                                              | Proveedor               | Valor total del contrato |
| INS-SMC-004-2020  | Mínima cuantía         | Suministrar alimento concentrado para animales de granja "équidos, aves y conejos" de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Salud – INS               | Concentrados el Rancho  | \$ 17.554.131            |
| INS-SMC-006-2019  | Mínima cuantía         | Suministrar alimento concentrado para animales de granja (especies mayores y menores) y conejos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Salud – INS. | Tarcisio Bossuet Tamayo | \$ 14.591.640            |
| SMC-008-2018      | Mínima cuantía         | Suministrar alimento concentrado para animales de granja (especies mayores y menores) mantenidos en la Hacienda Galindo del INS"                                                                 | Tarcisio Bossuet Tamayo | \$ 9.298.443             |

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado el cambio en las especificaciones técnicas solo se podrá realizar indexado del alimento concentrado para aves, ya que es el único alimento que no cambia técnicamente (Tipo de producto y pruebas de laboratorio realizadas anteriormente). Es así, que los contratos objeto de análisis son de la vigencia 2019 y 2020, cabe mencionar que para la vigencia 2018 no se adquirió el alimento para aves.

|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11         |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | 2019-10-04         |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 11 de<br>20 |

| CONTRATO 2019-2020             |                  |                               |          |             |           |           |
|--------------------------------|------------------|-------------------------------|----------|-------------|-----------|-----------|
| Descripción                    | Contrato         | Precio unitario<br>contratado | IVA 5%   | Total + IVA | 2020      | 2021      |
|                                |                  |                               |          |             | 1,61%     | 0,64%     |
| Alimento concentrado para aves | INS-SMC-006-2019 | \$ 67.800                     | \$ 3.390 | \$ 71.190   | \$ 72.336 | \$ 72.799 |
|                                | INS-SMC-004-2020 | \$ 74.020                     | \$ 3.701 | \$ 77.721   | No aplica | \$ 78.218 |
| PROMEDIO:                      |                  |                               |          |             |           | \$ 75.509 |

El análisis realizado corresponde a los valores unitarios descritos en las vigencias 2019 a 2020, a los cuales se les incluyó el IVA del 5% y finalmente fueron indexados a fin de obtener un valor de referencia del mercado; el porcentaje de variación final del IPC es correspondiente al cierre de cada año, con excepción del año 2021, que se tomara el IPC del mes de febrero. La fórmula utilizada para traer los precios históricos a valor presente fue la siguiente:

$$\text{VH IVA: (VH*5\%)+VH}$$

$$\text{VR: (VH IVA*IPC inicial) + VH IVA}$$

Dónde:

VH IVA= Valor histórico más IVA.

VH = Valor Histórico

VR = Valor histórico traído a valor presente.

IPC inicial = Corresponde al mes o año en que se adquirió el bien o el servicio.

En conclusión, esta variable será tenida en cuenta únicamente para analizar condiciones técnicas, obligaciones, garantías y estimación de riesgos.

### 5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, procesos de contratación similares al que actualmente adelanta el Instituto Nacional de Salud, como se observa a continuación:

| PRECIOS DEL SECOP |        |                           |                                                              |                        |                                                                                                                                                                       |              |                                  |
|-------------------|--------|---------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|
| Año               | Lugar  | No. Contrato SECOP II     | Entidad                                                      | Modalidad de selección | Objeto del contrato                                                                                                                                                   | Valor        | Contratista                      |
| 2020              | Cali   | 4145.010.32.1.0466 - 2020 | Municipio de Santiago de Cali - Secretaria de Salud Pública. | Mínima cuantía         | Adquirir alimento para animales como concentrado para su adecuada manutención dentro del proyecto denominado                                                          | \$7.922.000  | Agro la Hacienda S.A.S           |
| 2019              | Caldas | MIC-SADR-169-2019         | Gobierno de Caldas.                                          | Mínima cuantía         | Adquisición de insumos, materiales, alevinos de mojarra roja y alimento concentrado para el montaje de un cultivo de mojarra roja en el municipio de Anserma - Caldas | \$19.964.468 | Compañía Agro Paz Del Café S.A.S |

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11         |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | 2019-10-04         |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 12 de<br>20 |

| PRECIOS DEL SECOP |        |                          |                                                                     |                           |                                                                                                        |              |                                    |
|-------------------|--------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------------------------|
| Año               | Lugar  | No. Contrato<br>SECOP II | Entidad                                                             | Modalidad de<br>selección | Objeto del contrato                                                                                    | Valor        | Contratista                        |
| 2018              | Bogotá | IDPYBA-MC-001-2018       | Instituto<br>Distrital de<br>Protección<br>y<br>Bienestar<br>Animal | Mínima cuantía            | Suministrar los insumos<br>para la alimentación de<br>la fauna silvestre bajo el<br>cuidado del IDPYBA | \$21.874.776 | Comercializadora<br>integral S.A.S |

Como se puede observar, los contratos adjudicados por otras entidades del Estado tienen características similares al proceso contractual que se adelanta en el INS, sin embargo, las especificaciones técnicas requeridas difieren con la necesidad del INS, por esta razón, no se tendrá en cuenta esta variable para la estimación del valor del proceso. No obstante, se analizaron condiciones técnicas de los procesos, obligaciones, garantías y estimación de riesgos.

### 5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### 5.3.1 Precios de Mercado

Para verificar los precios de mercado, se realizó un sondeo en SECOP e internet de empresas que ofrecieran los bienes requeridos por el INS, encontrando los siguientes proveedores: Centro agropecuario campeón, Concentrados el rancho, La Res, Ceba, Agrocampo y Silveragro entre otros. Dentro de este orden de ideas, y una vez realizado el cambio de la marca del alimento FORTIN, la eliminación de las pruebas de laboratorio y la inclusión del alimento para gatos, se solicita nueva cotización con especificaciones técnicas y condiciones actuales, allegando únicamente cotización, las siguientes empresas:

| COMPARACIÓN DE COTIZACIONES                            |       |                |            |                        |                        |                                  |             |                        |                        |
|--------------------------------------------------------|-------|----------------|------------|------------------------|------------------------|----------------------------------|-------------|------------------------|------------------------|
| Cotización Centro Agropecuario Campeón Tarsicio Tamayo |       |                |            |                        |                        | Cotización Concentrado el rancho |             |                        |                        |
| Ítem                                                   | Cant. | Valor Unitario | IVA        | valor unitario más IVA | Valor total más IVA    | Valor Unitario                   | IVA         | valor unitario más IVA | Valor total más IVA    |
| Alimento Concentrado para equinos bulto x 40 kilos     | 200   | \$ 83.900,00   | \$4.195,00 | \$88.095,00            | \$17.619.000,00        | \$71.485,71                      | \$3.574,29  | \$75.060,00            | \$15.011.999,10        |
| Alimento concentrado para aves x 40 kilos              | 20    | \$113.400,00   | \$5.670,00 | \$119.070,00           | \$2.381.400,00         | \$ 94.049,52                     | \$ 4.702,48 | \$98.752,00            | \$1.975.039,92         |
| Alimento concentrado para conejos bulto x 40 kilos.    | 24    | \$119.800,00   | \$5.990,00 | \$125.790,00           | \$3.018.960,00         | \$ 103.500,00                    | \$ 5.175,00 | \$108.675,00           | \$2.608.200,00         |
| Alimento concentrado para gatos x 500 gramos.          | 12    | \$4.850,00     | \$242,50   | \$5.092,50             | \$61.110,00            | \$ 4.238,10                      | \$ 211,91   | \$4.450,01             | \$53.400,06            |
| <b>TOTAL:</b>                                          |       |                |            |                        | <b>\$23.080.470,00</b> | <b>TOTAL:</b>                    |             |                        | <b>\$19.648.639,08</b> |

|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11      |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | 2019-10-04      |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 13 de 20 |

A continuación, se presenta la tabla con el promedio unitario indexado (aves) y cotizaciones, finalmente se multiplica por las cantidades solicitadas para la presente vigencia.

| PROMEDIO                                            |       |           |           |           |                         |                      |
|-----------------------------------------------------|-------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|----------------------|
| ÍTEM                                                | CANT. | INDEXADO  | CAMPEÓN   | RANCHO    | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL          |
| Alimento Concentrado para equinos bulto x 40 kilos  | 200   | No aplica | \$88.095  | \$75.060  | \$ 81.577               | \$ 16.315.400        |
| Alimento concentrado para aves x 40 kilos           | 20    | \$ 75.509 | \$119.070 | \$98.752  | \$97.777                | \$1.955.540          |
| Alimento concentrado para conejos bulto x 40 kilos. | 24    | No aplica | \$125.790 | \$108.675 | \$ 117.233              | \$ 2.813.592         |
| Alimento concentrado para gatos x 500 gramos.       | 12    | No aplica | \$5.093   | \$4.450   | \$ 4.771                | \$ 57.252            |
| <b>Total:</b>                                       |       |           |           |           |                         | <b>\$ 21.141.784</b> |

De acuerdo al análisis presentado, el presupuesto oficial del proceso es hasta por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.141.784)**. Se resalta, que se ha realizado el redondeo aritmético con el fin de obtener un precio unitario cerrado.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 6.1 Presupuesto Oficial:

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma **VEINTIÚN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$21.141.784)** incluido IVA, los impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

### 6.2 Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42721 de 10 de febrero de 2021, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

| Proyecto (nombre del rubro)                                                                                                                                                                                  | Código del Rubro y Recurso      | Valor a Cargar |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|
| Adquisición de bienes y servicios - Servicio de producción de insumos de laboratorio para investigación, diagnóstico y control de eventos de interés para la salud pública - Fortalecimiento de la capacidad | C-1901-0300-11-0- 1901154-02-11 | \$18.682.774   |

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11         |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | 2019-10-04         |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | Página 14 de<br>20 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                 |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|
| institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la salud pública.                                                                                                                                                                                 |                                 |                     |
| Adquisición de bienes y servicios- Servicio de control y aseguramiento de la calidad a los bienes y servicios de interés para la salud pública- Fortalecimiento de la capacidad institucional en la provisión de bienes y servicios de interés para la salud pública. | C- 1901-0300-11-0-1901151-02-11 | \$269.998           |
| Adquisición de bienes y servicios - Servicio de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en salud - Investigación en salud pública y biomedicina nacional.                                                                                                  | C-1901-0300-17-0-1901021-02-11  | \$ 2.189.012        |
| <b>TOTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                         |                                 | <b>\$21.141.784</b> |

## 6.2 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales acorde a las entregas efectuadas.

Para los pagos EL CONTRATISTA debe cumplir a satisfacción con la entrega de los bienes acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

El pago se efectuará mediante abono por terminal vía ACH, para lo cual el contratista deberá presentar certificado expedido por el banco en el que conste; el número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, sucursal del banco y nombre de la cuenta e identificación de la misma ya sea persona natural o jurídica a la tesorería del INS, una vez firmado el contrato.

Los pagos quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Dirección del Tesoro efectúe dicha asignación y previa verificación del cumplimiento de pago de aportes y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El contratista deberá presentar con la propuesta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original o en copia expedida por la entidad bancaria.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

### 7.1 FACTORES HABILITANTES

**7.1.1. Experiencia mínima requerida:** El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar al de la presente contratación, cada una de ellas por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11         |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | 2019-10-04         |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | Página 15 de<br>20 |

La experiencia de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la certificación o acta final presentada no tenga objeto igual o similar al del presente proceso, el proponente podrá presentar adicionalmente a la certificación de experiencia de la empresa, el contrato que refleje dentro de sus obligaciones el suministro de alimento concentrado.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto (dirección, número telefónico, correo electrónico, página web, etc.).

**Nota** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

No se tendrán en cuenta los contratos cuya actividad sea diferente al objeto señalado en los estudios previos y en la invitación pública.

No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

#### **7.1.2 Documentos técnicos habilitantes:**

- Carta dirigida al INS y firmada por el representante legal indicando si es fabricante, o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, en tal caso tendrá que acreditarlo mediante certificación de fabricante.
- Copia de Registro de Establecimiento Comercializadores de Insumos Pecuarios documento que autoriza al proveedor a comercializar en el territorio nacional, este es expedido por el ICA.
- Documento en el cual se indique la marca de cada alimento solicitado y su respectivo número de registro sanitario emitido por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.

**7.1.3 Factores de Evaluación:** La propuesta más favorable para la Entidad será la que ofrezca el menor precio, sobre la cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

**7.1.4 Factores de Desempate:** De conformidad con el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado la oferta primero en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11         |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | 2019-10-04         |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | Página 16 de<br>20 |

**7.1.5 Oferta con valor artificialmente bajo:** No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6º del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

#### **7.1.6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**

El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total que comprenda todos los elementos y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la siguiente listas de precios:

| PROPUESTA ECONÓMICA |              |                                                                          |          |        |                                             |                                       |
|---------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|--------|---------------------------------------------|---------------------------------------|
| Ref. artículo       | Código UNSPC | Descripción                                                              | Cantidad | Unidad | Precio Unitario Techo Estimado incluido IVA | Precio Unitario Ofertado incluido IVA |
| 1                   | 10121500     | Alimento Concentrado para équidos/ equinos bulto x 40 kilos incluido IVA | 200      | UN     | \$ 81.577                                   | \$                                    |
| 2                   | 10121604     | Alimento concentrado para aves x 40 kilos incluido IVA                   | 20       | UN     | \$97.777                                    | \$                                    |
| 3                   | 10122104     | Alimento concentrado para conejos bulto x 40 kilos incluido IVA.         | 24       | UN     | \$ 117.233                                  | \$                                    |
| 4                   | 10121804     | Alimento concentrado para gatos x 500 gramos incluido IVA                | 12       | UN     | \$ 4.771                                    | \$                                    |

**NOTA1:** La oferta debe ser por el valor total de los bienes requeridos. Es decir que el valor unitario se multiplicará por la cantidad requerida.

**NOTA2:** El proponente deberá asumir los gastos de transporte, **sin generar gastos adicionales para el INS.**

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor total incluido IVA,
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el bien, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11         |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | 2019-10-04         |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | Página 17 de<br>20 |

7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Será rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

## 7.2 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación será: total.

## 8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

### ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

## 9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor del Instituto Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| TIPO DE AMPARO/GARANTÍA           | APLICA(s)<br>i/no) | % DE AMPARO |                                            | VIGENCIA                                                      |
|-----------------------------------|--------------------|-------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Garantía de Cumplimiento          | SI                 | 20%         | Del valor total de la aceptación de oferta | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Garantía de Calidad de los bienes | SI                 | 20%         | Del valor total de la aceptación de oferta | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11      |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | 2019-10-04      |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | Página 18 de 20 |

## 10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

## 11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El contratista deberá asegurar que para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios técnicos contará con una metodología de trabajo sostenible que minimice el impacto ambiental. Para lo anterior se le recomienda que en la ejecución de este contrato se tenga en cuenta el POE-A02-0000-002:

1. Garantizar que cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto.
2. Garantizar la gestión adecuada de los residuos no peligrosos, generados en la entrega de los productos de acuerdo al código de colores y a los lineamientos del proceso de gestión ambiental del INS.
3. Presentar registro expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.
4. Presentar certificado de etiquetas ambientales de los productos, si se cuenta con ellos.
5. Contar con concepto sanitario, certificado o patente de sanidad o documento equivalente vigente, para las instalaciones de la planta de producción expedida por la autoridad de Salud Pública o el ente en quien ésta delegue.
6. Presentar características del embalaje, el cual debe estar fabricado con materiales reciclables y fácilmente separables (papel/cartón, polietileno, polipropileno).
7. Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

## 12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y entrega de los productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato, según aplique.

## 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

La Coordinadora del Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico de la Dirección de Producción; el Coordinador del Grupo Animales de Laboratorio de la Dirección de Producción; la Coordinadora del Grupo de Entomología de la Subdirección Investigación Científica y Tecnológica; y la Coordinadora del Grupo de Entomología de la Dirección de Redes en Salud Pública, o quien estos deleguen para tales efectos.

**Nota:** Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo**.

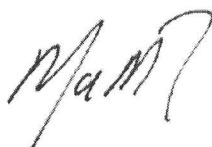
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11         |
|                                                                                                                             |                                                              |                                                      | 2019-10-04         |
|                                                                                                                             |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | Página 19 de<br>20 |

#### 14. RESPONSABLES

Dependencias Solicitante (s);



**EDGAR JAVIER ARIAS RAMIREZ**  
Director de Producción

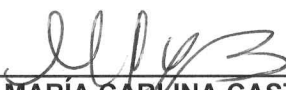


**MARCELA MERCADO**  
Directora de Investigación en Salud Pública



**ASTRID CAROLINA FLÓREZ SÁNCHEZ**  
Directora Redes en Salud Pública

Supervisor(es);



**MARÍA CARLINA CASTILLO BELTRÁN**  
Coordinadora Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico



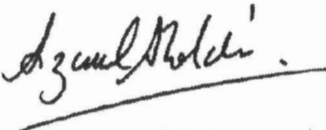
**FRANCISCO JAVIER RUIZ GÓMEZ**  
Coordinador Grupo de Animales de Laboratorio

|                                                                                                                              |                                                              |                                                      |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|
|  <b>INSTITUTO<br/>NACIONAL DE<br/>SALUD</b> | <b>PROCESO<br/>ADQUISICIÓN DE<br/>BIENES Y<br/>SERVICIOS</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA</b> | Versión 11         |
|                                                                                                                              |                                                              | <b>FOR-A02.0000-012</b>                              | 2019-10-04         |
|                                                                                                                              |                                                              |                                                      | Página 20 de<br>20 |


---

**MARTHA LILIANA AHUMADA FRANCO**  
 Coordinadora del Grupo de Entomología  
 de la Subdirección Investigación Científica y Tecnológica


---

**SUSANNE CAROLINA ARDILA ROLDAN**  
 Coordinadora Entomología de la Dirección de Redes en Salud Pública

Elaboró: Estefany Muñoz Martinez, [gmunoz@ins.gov.co](mailto:gmunoz@ins.gov.co)

Revisó: Mónica Sarmiento. Profesional Hacienda Galindo [msarmiento@ins.gov.co](mailto:msarmiento@ins.gov.co) 

Rosbert: Ramírez, Profesional especializado de la Dirección de Producción [rramirez@ins.gov.co](mailto:rramirez@ins.gov.co)

**Anexo No 1: Matriz de riesgos**